

## **Pronunciamiento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Maestra Raquel Caballero de Guevara, con motivo del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad**

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos conmemoro este tres de diciembre como el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”; esto, como resultado de la Resolución 47/3 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 14 de octubre de 1992, con la cual, se buscó la consecución de la igualdad de oportunidades de la población con discapacidad y se invitó a todos los Estados miembros a intensificar sus esfuerzos dirigidos a implementar acciones efectivas para mejorar las condiciones de vida de éstas. En concordancia con dicha resolución, el 26 de octubre de 1995, la Asamblea Legislativa de El Salvador adoptó la referida fecha como “Día Nacional de las Personas con Discapacidad”, mediante el Decreto No. 483 publicado en el Diario Oficial No.227, Tomo 329 del 7 de diciembre del mismo año.

Por lo anterior, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos y coordinadora de la Mesa Permanente de la PDDH de las Personas con Discapacidad, junto a las organizaciones que la integran, nos unimos para conmemorar esta fecha dedicada a uno de los grupos más excluidos y marginados de la sociedad, quienes aún enfrentan barreras que no les permiten el pleno goce de sus derechos y en ese sentido, más que referirme a los obstáculos que enfrenta esta población para el acceso a los distintos servicios públicos, deseo destacar el espíritu de lucha de las personas con discapacidad, sus organizaciones y familias en su labor de incidencia por la defensa de sus derechos, visibilizándose como colectivo, mostrando sus habilidades y contribuciones al desarrollo del país.

Este año, junto a las organizaciones que integran la Mesa Permanente, decidimos enfocar esta conmemoración al derecho a la participación en la vida política de las personas con discapacidad. Esto, teniendo en cuenta que del total de 410,798 personas con discapacidad que mostró la Encuesta Nacional de Discapacidad de 2015, aproximadamente 343,376 personas mayores de 18 años tienen esta condición. Lo anterior representa, una muestra significativa de potenciales votantes a quienes tradicionalmente, se les han restringido sus derechos políticos, los cuales, han sido reconocidos y regulados tanto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como en la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ambos instrumentos, además de reconocer a las personas con discapacidad el derecho al voto, también instan a que se les debe garantizar la accesibilidad en los centros de votación, dotarles de los formatos accesibles, así como de cualquier otro apoyo que necesiten para ejercer el sufragio y a su vez, les otorga el derecho de postularse como candidatas o candidatos para puestos de elección popular.

En tal sentido, el artículo 29 de la referida Convención obliga al Estado salvadoreño a garantizar a esta población los derechos políticos en igualdad de condiciones con las demás personas; concretamente, el literal a), romano segundo, establece:

*“ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones... a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías...”*



En concordancia con la disposición antes citada, la Ley Especial de Inclusión (actualmente vigente), en el artículo 32 establece que el Estado salvadoreño *“garantizará a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho a participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás... y a tener la oportunidad de postularse para ser elegidas en cargos de elección popular sin discriminación alguna...”*.

No obstante, el último inciso de este artículo trasciende en su alcance al imponer una postulación a los partidos políticos en el sentido siguiente:

*“Los partidos políticos promoverán la participación de personas con discapacidad en las planillas para las elecciones internas de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y miembros de los Concejos Municipales”*.

Las normativas antes referidas son claras en cuanto a garantizar a las personas con discapacidad el derecho al sufragio; así como, a ser incluidas por los distintos partidos políticos en las planillas internas de candidatos para cargos de elección popular. En tal sentido, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos y en el marco de la coyuntura de los procesos electorales que se realizarán el próximo año, acompaño esta actividad conmemorativa como parte de mi compromiso institucional de velar, promover y defender los derechos de las personas con discapacidad.

Por todo lo antes expuesto, con base en las atribuciones que me otorga el artículo 194, romano I, ordinales 1° y 7° de la Constitución de la República y artículo 11, ordinales 1° y 7° de la Ley de esta Procuraduría, con el debido respeto insto a las personas candidatas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República de los distintos partidos políticos, a que en sus plataformas de gobierno presentadas al pueblo salvadoreño, se incluyan proyectos que garanticen a las personas con discapacidad, el derecho a la salud, a la educación, al empleo, a una vida digna, entre otros derechos no menos importantes contemplados en la Ley Especial de Inclusión.

Por otra parte, hago un atento llamado a las autoridades de los distintos partidos políticos para que, en sus procesos internos de elección para las candidaturas a cargos públicos, se incluyan a personas con discapacidad, para asegurar, el pleno y efectivo goce de su derecho a la participación en la vida política y pública, tal como lo establece la normativa nacional e internacional en materia de discapacidad.

Finalmente, reitero mi firme compromiso con este sector de la población, sus familias y organizaciones, en lo referente a la promoción y defensa de sus derechos y libertades fundamentales que contribuyan a la transformación de una sociedad más equitativa e inclusiva, libre de estigmas y discriminación.

San Salvador, 03 de diciembre de 2023

**Mdh. Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

